



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 11 DE JUNIO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV**

25

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

ACU/SEMADET/003/2022

Acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el Acuerdo del Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el que emite el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco, denominado “Verificación Responsable”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 10 diez de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Guadalajara, Jalisco; 10 (diez) de junio de 2022 dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 25, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX y X, 4, 7 fracciones I, II, III, XIII, XV, y XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4, 14, 15 fracciones V y VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 numeral 1, 2 numerales 1, 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI, X, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numerales 1, 2 y 4, 15 numeral 1 fracciones I, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción XII, 28 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV, XXXVIII, XL y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción V, 3, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXI, XXXII, 4, 5, fracciones I, II, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXXIV, 6, fracciones I, II, III y X, 9, fracciones III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XVII, 33, 34, 71, 72 fracciones I, V, VI, VII incisos a), b) y f) y VIII, 72 Bis y 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción I, 4 fracciones I, II, III, VI, XIV, XXII, XXIV y XXVII del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular; 1, 5, 6, y 7 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 14 catorce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Con fecha 10 diez de julio de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Acuerdo del Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el que emite el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco, denominado “Verificación Responsable”, de conformidad a lo establecido en la normatividad anteriormente referida, así como en los considerandos del propio Acuerdo.

El programa se realizado modificaciones según los acuerdos modificatorios publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fechas 31 treinta y uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y 1º primero de abril de 2022 dos mil veintidós.

Como resultado de las convocatorias para autorizar la instalación y construcción de los centros de verificación a establecimientos privados de verificación vehicular, se han asignado 110 líneas de verificación en el Área Metropolitana de Guadalajara y 29 líneas de verificación en ciudades medias de más de cien mil habitantes, de las cuales han quedado concluidas y se encuentran operando 42 líneas en el Área Metropolitana de Guadalajara y en 11 en ciudades medias, las demás se encuentran en la realización sus trámites ante las instancias correspondientes y en construcción; por esta razón, se

4

considera que, hasta en tanto se cuente con la capacidad instalada de los centros de verificación que fueron autorizados para atender el parque vehicular registrado en cada municipio, se hará exigible la obligatoriedad del programa de verificación.

Considerado que es obligación de la federación, los estados y los municipios de garantizar un medio ambiente sano y una calidad del aire que sea satisfactoria para la población, el parque vehicular propiedad o en posesión de los entes de gobierno desde luego deben cumplir con el mantenimiento adecuado para cuidar que sus emisiones de gases contaminantes en el territorio del Estado de Jalisco se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAR-2014, por lo que la cobertura del programa se mantiene para este tipo de vehículos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos antes expuestos, tengo a bien emitir el presente Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo del Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el que emite el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco, denominado "Verificación Responsable", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 10 diez de julio de 2021 dos mil veintiuno, y sus modificaciones publicadas en el mencionado Periódico Oficial de fechas 31 treinta y uno de julio y 28 veintiocho de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, como a continuación se expresa:

Artículo Único. - Se modifican los puntos "3. Área de cobertura del programa", "7. Periodicidad de la verificación", "8. Calendario Oficial de Verificación" y se fusionan en el punto 8.1. los puntos "8.1. Calendario para vehículos de USO INTENSIVO" y "8.1. Calendario para vehículos de USO PARTICULAR" para quedar como sigue:

3. Capacidad instalada

La exigibilidad del programa debe ser acorde con la capacidad instalada de las líneas de verificación que se requieren para atender el parque vehicular registrado en las áreas metropolitanas, zonas metropolitanas o municipios, de más de cien mil habitantes en el Estado de Jalisco, conforme a la terminación de su placa y el mes que le toque verificar de acuerdo con el calendario oficial de verificación.

Los municipios que cuenten con la capacidad instalada se establecerán progresivamente en el presente Programa.

7. Periodicidad de la verificación

Los vehículos de uso intensivo y los de uso particular quedarán sujetos a una periodicidad de verificación anual.

8. Calendario Oficial de Verificación

Con el objetivo de asegurar en todo lo posible un acceso ordenado y eficiente al servicio de verificación vehicular, el usuario deberá verificar su vehículo en el periodo correspondiente a la terminación de placa del vehículo.

Los vehículos sujetos al presente Programa deberán cumplir con la verificación de acuerdo con lo establecido en el siguiente Calendario Oficial de Verificación.

8.1. Calendario para vehículos de USO PARTICULAR y USO INTENSIVO:

| Calendario para vehículos de USO PARTICULAR y USO INTENSIVO | |
|--|---------------------------------|
| Bimestre | Terminación de placa |
| agosto-septiembre, 2021 | 7 |
| septiembre-octubre, 2021 | 8 |
| octubre-noviembre, 2021 | 9 |
| noviembre-diciembre, 2021 | 0 |
| enero-febrero, 2022 | 1 |
| febrero-marzo, 2022 | 2 |
| marzo-abril, 2022 | 3 |
| abril-mayo, 2022 | 4 |
| mayo-junio, 2022 | 5 |
| julio-agosto, 2022 | 6 |

8.2. *Se fusiona con el anterior.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y tendrá vigencia hasta la entrada en vigor del posterior Programa.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se encontrará publicado en el sitio web de la Secretaría, con la siguiente dirección:

<https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/calidad-del-aire/control-de-emisiones-vehiculares>.

Así lo acordó el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Rúbrica





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 11 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO 25. SECCIÓN IV
TOMO CDIV

ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por el cual se modifica el acuerdo del ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el que emite el programa de verificación vehicular obligatoria del Estado de Jalisco, denominado “Verificación Responsable”, publicado 10 de julio del 2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx